

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11649 *REAL DECRETO 1079/2000, de 2 de junio, por el que se nombra en propiedad Magistrado de la Sección Decimocuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona a don Francisco Javier Béjar García.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 340 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 30 de mayo de 2000,

Vengo en nombrar en propiedad Magistrado de la Sección Decimocuarta, Civil, de la Audiencia Provincial de Barcelona a don Francisco Javier Béjar García, por nombramiento para otro cargo de don Pascual Martín Villa, a partir del día en que haga efectivo el cese este último Magistrado.

Dado en Madrid a 2 de junio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

11650 *REAL DECRETO 1080/2000, de 2 de junio, por el que se nombra en propiedad Juez de Primera Instancia número 54 de Madrid a don Enrique Jesús Bergés de Ramón.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 118.3 y 131 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 30 de mayo de 2000,

Vengo en nombrar en propiedad Juez de Primera Instancia número 54 de Madrid a don Enrique Jesús Bergés de Ramón, por nombramiento para otro cargo de don Francisco Ramón Moya Hurtado de Mendoza, a partir del día 29 de junio de 2000, fecha en que hará efectivo el cese este último Magistrado.

Dado en Madrid a 2 de junio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

11651 *REAL DECRETO 1081/2000, de 2 de junio, por el que se declara en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a don Manuel María García-Castellón García-Lomas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 351.a) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según

redacción dada por la Ley Orgánica 5/1997, de 4 de diciembre, de reforma de la anterior, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 30 de mayo de 2000,

Vengo en declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a don Manuel María García-Castellón García-Lomas, Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número 6, mientras desempeñe el cargo de Magistrado de Enlace ante las correspondientes autoridades de la República Francesa, con los efectos prevenidos en el artículo 353 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, a partir del día en que tome posesión del mencionado cargo.

Dado en Madrid a 2 de junio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

11652 *REAL DECRETO 1082/2000, de 2 de junio, por el que se declara en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a don Joaquín María Huelín Martínez de Velasco.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 351.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 5/1997, de 4 de diciembre, de reforma de la anterior, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 30 de mayo de 2000,

Vengo en declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a don Joaquín María Huelín Martínez de Velasco, Magistrado de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, mientras desempeñe el cargo de Letrado del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, con los efectos prevenidos en el artículo 353 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, a partir del día 13 de junio de 2000.

Dado en Madrid a 2 de junio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

11653 *REAL DECRETO 1083/2000, de 2 de junio, por el que se destina a los Magistrados que se relacionan, como consecuencia del concurso resuelto por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 131, 326, 327, 329, 330, 332, 333, 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial; Real Decreto 194/2000, de 11 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), y Orden del Ministerio de Justicia de 24 de febrero de 2000 («Bo-